



OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RIESOS EN EL MINCIT.

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

**JHONNY E. LÓPEZ B.**  
**AUDITOR**  
**(OCI)**



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

**Julio de 2020**



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

## INTRODUCCIÓN.

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir de las evaluaciones, auditorías y/o seguimientos realizados por la OCI, se observó que la Oficina Asesora de Planeación (OAPS), aparece como responsable de treinta y seis (36) acciones de mejora; a continuación, se presentan el informe de las auditorías internas de revisión de la efectividad realizadas a diez (10) acciones que fueron reportadas como cumplidas y con tiempo de maduración superior a tres (3) meses (17-094, 18-169, 18-170, 18-172, 19-001, 19-003, 19-004, 19-005, 19-006 y 19-008).

Durante la auditoría interna de revisión de la efectividad, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento del plan de mejoramiento formulado.
- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman el plan de mejoramiento.
- Realización de prueba sustantivas con el propósito de que la situación evidenciada no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final del plan de mejoramiento.

La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por el auditor Jhonny Enrique López Bernate, tuvo como resultado final el cierre de dos (2) acciones de mejora y la inclusión de ocho (8) acciones cumplidas en cuatro (4) acciones que se encuentran en ejecución, para lo cual se sugiere tener en cuenta los resultados de las pruebas realizadas por el auditor para complementar las acciones de mejora que queda vigente y si es del caso solicitar oportunamente la reformulación.





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Acción de mejora # **17-094** originada a partir de la auditoría interna de gestión al proyecto de inversión denominado “Puerta de Oro Barranquilla”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación #11: No se observa en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, la documentación de la responsabilidad y las actividades que se deben adelantar para la administración de los riesgos de los proyectos en el Ministerio durante su ciclo de vida, de igual forma, al revisar la administración de riesgos del Proyecto de Puerta de Oro no se observa evidencia sobre el control ejercido por parte del responsable del proyecto de inversión sobre los mismos. De conformidad con el Manual de Soporte Conceptual Metodología General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación. El estudio de riesgos tiene como objeto identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y el desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que éste puede generar en su entorno. Lo anterior, como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o las consecuencias de los riesgos que éste pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de preinversión y planeación de los proyectos. Lo anterior, podría configurar un riesgo de carácter operativo por ausencia de criterios metodológicos definidos en el modelo de operaciones de la Entidad sobre la administración de riesgos en los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en la Guía de para la Administración del Riesgo del DAFP vigencia 2015 que dispone:*

*“Los procesos de gestión de los riesgos del proyecto son.*

- 1. Planificar la gestión de los riesgos: El proceso de definir cómo realizar las actividades de gestión de riesgos de un proyecto.*
- 2. Identificar los riesgos: El proceso de determinar los riesgos que pueden afectar el proyecto y documentar sus características.*
- 3. Realizar el análisis cualitativo de los riesgos: El proceso de priorizar riesgos para análisis o acción posterior, evaluando y combinando la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos riesgos.*
- 4. Realizar el análisis cuantitativo de los riesgos: El proceso de analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados sobre los objetivos generales del proyecto.*
- 5. Planificar la respuesta a los riesgos: El proceso de desarrollar opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto.*
- 6. Controlar los riesgos: El proceso de implementar los planes de respuesta a los riesgos, dar seguimiento a los riesgos identificados, monitorear los riesgos residuales, identificar nuevos riesgos y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a través del proyecto.*

*... Se reitera que los riesgos que se identifiquen y controlen bajo los parámetros de esta metodología, deberán ser involucrados a la gestión de riesgos institucional, con el fin de contar con una integralidad y que la entidad pueda tener bajo control todos los riesgos que pueden llegar a afectar la consecución de las metas y objetivos*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

*institucionales y por ende afectar el cumplimiento de la misión y visión.*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Reformular los proyectos de inversión para el POAI 2019, acorde con la metodología de presupuestación orientada a resultados del DNP, adaptando los riesgos acordes con la metodología planteada por la entidad e incluyéndolos en el mapa de riesgos” y se ejecutó entre el 1/10/2017 y el 31/07/2019.*

**El entregable planteado fue:**

*“Riesgos identificados en los proyectos de inversión incluidos en el mapa de riesgos de la entidad”*

Se verificó el cumplimiento de la acción observando que la OAPS elaboró matriz en Excel donde relacionan diecisiete (17) proyectos de inversión con los respectivos códigos BPIN, procesos del MinCIT, dependencia, componente cadena de valor, tipo de impacto, descripción posible evento (riesgo), propuesta acción a tomar, enlace SIG-OAPS, decisión informada por responsable de proceso /dependencia, enlace dependencia, correo enlace dependencia y dependencia responsable.

**Adicionalmente se observó que:**

- Los diecisiete (17) proyectos se encuentra relacionados con seis (6) procesos del SIG implementado en el MinCIT
- Se identificaron en total cincuenta y ocho (58) posibles eventos (riesgo) para los diecisiete (17) proyecto de inversión.
- El 68,96% (40) de los posibles eventos (riesgos) no se encuentran relacionados con riesgos ya identificados en el mapa de riesgos del MinCIT.
- De los posibles eventos (riesgos) que no se encontraban identificados:
  - El 45% (18), corresponden a nueve (9) proyectos de inversión que no aplicaron la acción propuesta por la OAPS.
  - El 30% (12), corresponden a cinco (5) proyectos de inversión que fueron actualizados.
  - En el 25% (10), corresponden a cinco (5) proyectos de inversión que fueron documentados o actualizados los riesgos.

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor tomo como muestra los riesgos que se reportaron como documentados o actualizados en la matriz de la OAPS y que se encuentran relacionados con cinco (5) proyectos de inversión y verificó su estado en el mapa de riesgos del MinCIT, observando que:

1. Para el proyecto de inversión “Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional”, identificado con código BPIN # 2017011000125 se le relaciono con el procedimiento “Diseño, Formulación y Adopción de Instrumentos e Incentivos de Fomento y Promoción Enfocado a los Sectores Productivos” (DM-PR-016) y con el riesgo “Baja Efectividad del Instrumento” (R15/DM-30) al que se le definieron los siguientes controles: “Validar el documento técnico del instrumento o incentivo diseñado” e “Implementar los procesos de evaluación y acciones de mejoramiento del instrumento”, se observó que el riesgo residual se ubica en la zona “Moderada” y no se definió indicador para este riesgo.
2. Para los proyecto de inversión “Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional” y “Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo por parte de MinCIT a nivel





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

nacional identificados con los códigos BPIN #2017011000190 y 2017011000240 respectivamente, se les relaciona con el proceso “Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo” (FP-CP-002) y con el riesgo “Certificaciones de los proyectos aprobados en cada sesión del comité de FONTUR, elaboradas con errores en su transcripción” (R2/FP-2), al que se le definió el control “Validar los datos contenidos en las certificaciones versus la información del cuadro en Excel enviado en FONTUR”, se observó que el riesgo residual se ubica en la zona “Moderada” y se definió el indicador “Certificaciones suscritas por la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Turismo”.

3. Para el proyecto de inversión “Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del ministerio de comercio, industria y turismo a nivel nacional”, identificado con código BPIN #2017011000233, se le relacionó con el proceso “Direccionamiento Estratégico” (PE-CP-001), y con el riesgo “Incumplimiento a las metas de los proyectos de inversión planteadas en la planeación de las áreas” (R1/DE-1), al que se le definió el control “Generar reportes en SPI y remitir observaciones a las dependencias e interesados”, se observó que el riesgo residual se ubica en la zona “ALTA” y se definió el indicador “Variación de la Ejecución Presupuestal”.
4. Para el proyecto de inversión “Apoyo para el fomento y promoción de la sofisticación e innovación en las MIPYMES colombianas”, identificado con el código BPIN #2018011000353, se le relacionó con el proceso “Desarrollo Empresarial” (DM-CP-001) y con el procedimiento “Diseño, Formulación y Adopción de Instrumentos e Incentivos de Fomento y Promoción Enfocados a las Mipymes” (DM-PR-015).

Para el proceso se identificó el riesgo “Favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes” (RC5/DM-29) al que le definieron los controles: Establecimiento de roles y competencias en el equipo de trabajo para el manejo de los diferentes temas y programas de la Dirección y Suministro de Información a las partes interesadas cuando se requiera: Entidades Estatales del Orden Nacional y Territorial, Gremios, Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio, Universidades, Empresarios, Micros, pequeñas y medianas empresas y Víctimas del Conflicto armado - Grupos Étnicos, se observó que el riesgo residual se ubica en la zona “Moderada” y no se definió indicador para este riesgo.

Para el procedimiento se identificó el riesgo “Baja efectividad del instrumento” (RC-15/DM-30), al que le definieron los controles: “Validar el documento técnico del instrumento o incentivo diseñado” y “Implementar los procesos de evaluación y acciones de mejoramiento del instrumento”, se observó que el riesgo residual se ubica en la zona “Moderada” y no se definió indicador para este riesgo.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, la información recolectada y las pruebas realizadas permitieron evidenciar que se está haciendo seguimiento a los riesgos de los proyectos de inversión (efectividad de la acción formulada) por tanto la acción #17-094 queda **CERRADA**.

Acción de mejora # **18-169** originada a partir de la auditoría interna de gestión al procedimiento "Gestión del Riesgo en el MinCIT" (SG-PR-017), en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación No. 2:*

*Al revisar el panorama de riesgos del Ministerio en el Aplicativo Isolucion, se observó que en los módulos*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

*“Riesgos”, “Mapa de Calor” y “Mapa de Riesgos Consolidado” se tienen 127 riesgos de gestión documentados y un riesgo (BS-12) que figura como riesgo de prueba en los tres módulos.*

*Para el caso del “Módulo Mapa de Riesgos”, el reporte de Isolución genera un listado de 54 riesgos de los cuales, 44 son de gestión y 9 corresponden a corrupción, por lo que no se entiende la diferencia en el número de riesgos reportado por los diferentes módulos.*

*Lo anterior, genera incertidumbre frente a la información reportada en el sistema Isolución, así como debilidades de control en el monitoreo de las actividades de cargue en el mismo, lo que podría afectar el cumplimiento de lo establecido en la actividad No. 17 “Aprobar y cargar mapa de riesgos” del “Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Código: SG-PR-017” que establece: “La consolidación de la información en plataforma de administración del sistema de gestión de los riesgos la realiza la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (Administrador del Software)... Nota: El tiempo de cargue de la información en el software se realizará de uno (1) a cinco (5) días según demanda”.*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Mesa de trabajo con la oficina de control interno para verificar el manejo de la información en ISolución”, y se ejecutó entre el 8/02/2019 y el 28/02/2019.*

**El entregable planteado fue:**

*“Ayuda de memoria”*

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor consulto en el aplicativo ISolucion en el menú “Riesgos DAFP”, los módulos “Mapa de Riesgos” y “Mapa de Calor” y comparó los riesgos inherente y residual relacionados en los mapas de calor con los relacionados en el mapa de riegos, observando que:

- En el mapa de riesgos se relacionan en total 152 riesgos, de los cuales aparece:
  - El riesgo “ABC ISOLUCION”, identificado con el código BS-16, relacionado con el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, no tiene definidos controles, no presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable, ni indicador.
  - El riesgo “No adf”, identificado con el código BS-12, relacionado con el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, no tiene definidos controles, sin embargo, presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable, ni indicador.
  - El riesgo “Pérdida de imagen y credibilidad”, identificado con el código ES-2, relacionado con el proceso “Evaluación y Seguimiento”, no tiene definidos controles, sin embargo, presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable, ni indicador.
  - El impacto está conformado por ocho (8) niveles de calificación.
- En el mapa de calor presenta dos imagines:
  - “Riesgo Inherente” en la que se relacionan en total 131 riesgos



		<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO          INFORME AUDITORIA INTERNA          DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD          DE LAS ACCIONES DE MEJORA</b>
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 001 – 2020	

- “Riesgo Residual” en la que se relacionan en total 95 riesgos
- El impacto está conformado por cinco (5) niveles de calificación.

Se observó diferencia en la información suministrada por los módulos “Mapa de Riesgos” y “Mapa de Calor” del menú “Riesgos DAFP” del aplicativo ISolucion y en dos de los riesgos se observó que la evaluación después de controles no tenía soporte, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad de la evaluación reportada, situación que dio origen a la acción de mejora formulada.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-086 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #18-169.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 18-169 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-086, por tanto, queda cerrada la acción #18-169 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-086.

Acción de mejora # **18-170** originada a partir de la auditoría interna de gestión al procedimiento "Gestión del Riesgo en el MinCIT" (SG-PR-017)", en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación No.3*

*Diferencias en el número de riesgos residuales reportados en los Mapas de Calor del aplicativo Isolucion.*

*Al revisar el mapa de riesgos residual en el módulo “Mapa de Calor” se observa que este presenta por cada zona, la siguiente cantidad de riesgos referenciada: zona baja 58 riesgos, zona moderada 56, zona alta 14 y ninguno en zona extrema, sin embargo, al verificar el mapa de riesgos residual consolidado en el módulo “Mapa de Riesgos Consolidado” se observó que el Mapa Residual, presenta un número distinto de riesgos por zona; en la zona baja 11, zona moderada 30, zona extrema 5 y zona alta 85, lo que establece una diferencia de riesgos consistente en el reporte en esta ultima de los riesgos inherentes y no residuales, pese a que el mapa de riesgos se denomine de igual forma “Mapa Residual” lo que genera inexactitud de información.*

*Lo anterior, no permite evidenciar coherencia frente a la información reportada sobre el mapa de riesgos en el sistema oficial del Ministerio para la captura de los riesgos institucionales, lo anterior en concordancia con la responsabilidad establecida en el numeral 4.2 Responsabilidad del procedimiento “Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo”: Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OPAS) la orientación metodológica para la elaboración del mapa de riesgos de gestión y de corrupción, y realizar la consolidación de los resultados de la gestión del mismo a través de la*



		<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO          INFORME AUDITORIA INTERNA          DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD          DE LAS ACCIONES DE MEJORA</b>
<b>TRD OCI – 107– 34,14</b>	<b>OCI – 001 – 2020</b>	

*herramienta para la administración de los riesgos”.*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno para verificar el manejo de la información en Isolución” y se ejecutó entre el 8/02/2019 y el 28/02/2019.*

**El entregable planteado fue:**

*“Ayuda de memoria”*

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor comparó para los riesgos residuales la ubicación en el mapa de calor y el resultado de la evaluación después de controles del mapa de riesgos, observando:

- En el mapa de riesgos los riesgos residuales tienen la siguiente distribución:





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

Evaluación	Riesgos	%
Extrema	1	0,67%
Sin Eval. Desp. Cont	3	2,00%
Alta	26	17,33%
Baja	58	38,67%
Moderada	62	41,33%
	150	100,00%

- En el mapa de calor en total los riesgos residuales suman 95 y tienen la siguiente distribución:

Evaluación	Riesgos	%
Extrema	0	0,00%
Alta	12	12,63%
Baja	47	49,47%
Moderada	36	37,89%
	95	100,00%

Se observó:

- En el mapa de riesgos dos (2) riesgos: “Emisión de pronunciamientos técnicos por fuera del término legal” (DM-32) y “Favorecimiento indebido de intereses propios o de terceros en la emisión de pronunciamientos técnicos de proyectos de inversión del Sector Comercio Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR” (DM-33), no presentan evaluación del riesgo después de controles.
- Diferencia en el número de riesgos residuales presentados en los módulos de “Mapa de Riesgos (150)” y “Mapa de Calor (95)” del menú “Riesgos DAFP” del aplicativo ISolucion, situación que dio origen a la acción de mejora formulada.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-086 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #18-170.





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 18-170 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-086, por tanto, queda cerrada la acción #18-170 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-086.

Acción de mejora # **18-172** originada a partir de la auditoría interna de gestión al procedimiento "Gestión del Riesgo en el MinCIT" (SG-PR-017)", en donde se identificó la siguiente situación:

*"Observación No. 5. Se encontraron riesgos de gestión con calificación en riesgo residual baja sin planes de contingencia.*

*Durante la verificación de una muestra de 64 riesgos de gestión se observó que para los riesgos de las dependencias:*

*Dirección de Regulación:*

- R9-Incumplimiento de compromisos para la notificación adecuada de reglamentos técnicos, medidas sanitarias, medidas fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad ante las autoridades internacionales competentes. V1*
- R12-Decisiones erróneas sobre los estudios de las políticas y planes de las normas Alimentarias y los análisis de principios. V1*
- R13-Recomendaciones erróneas sobre el cumplimiento de los objetivos del Subsistema nacional de Calidad-SNCA.V1*

*Dirección de Relaciones Comerciales*

- R1- Disminución en el aprovechamiento de los mercados asociados a los tratados*

*Dirección de Micro, Mediana y Pequeña Empresa*

- DM-13/R5-Inexactitud en la información presentada en los informes. V1*
- DM-24/R6-Informes extemporáneos, parciales o no realizados del apoyo a las MiPymes.V1,*

*Oficina de estudios Económicos*

- IC-4/R4-Producción de estudios económicos o información estadística de baja calidad"*

*Zonas Francas*

- R2-Daño, deterioro o pérdida del bien inmueble propiedad del ministerio*

*No se cuenta con plan de contingencia, lo que podría no ser conforme con lo establecido en el Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Actividad No.16 Formular plan de contingencia, a cargo del "Director Técnico y/o Responsable Designado", que señala: "...Una vez elaborada la matriz de identificación y seguimiento a los riesgos por parte del proceso, dependencia y/o responsable, y el riesgo se ubique en zona baja (asumir el riesgo), deberá diligenciarse el formato del Plan de Contingencia (Formato ubicado en software de administración de riesgo). No obstante, para los riesgos residuales ubicados en zona diferente a la baja, será el proceso y/o responsable quien tome la decisión de elaborar el plan de contingencia, sin que altere el proceso de administración del riesgo".*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Elaborar plan de contingencia por parte del responsable y/o dueño del riesgo aplicando la metodología para la gestión del riesgo de la entidad, tal como lo establece la guía para la administración de riesgo: “...la elaboración de los planes de contingencia debe elaborarse por el responsable y/o dueño del riesgo identificado.” y se ejecutó entre el 4/02/2019 y el 31/10/2019.*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

**El entregable planteado fue:**

*“Planes de contingencia elaborados”*

Se verificó el cumplimiento de la acción de mejora en ocho (8) planes de contingencia de las dependencias:

- La **Dirección de Regulación** identificó para el proceso “Desarrollo Empresarial” los riesgos:
  - “Incumplimiento de compromisos para la notificación adecuada de reglamentos técnicos, medidas sanitarias, medidas fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad ante las autoridades internacionales competentes” (R9/DM-12), se observó definido el plan de contingencia.
  - “Decisiones erróneas sobre los estudios de las políticas y planes de las normas alimentarias y los análisis de principios (R12/DM-14), se observó definido el plan de contingencia.
  - “Recomendaciones erróneas sobre el cumplimiento de los objetivos del Subsistema Nacional de Calidad SNCA (R13/DM-15), se observó definido el plan de contingencia.
- La **Dirección de Relaciones Comerciales** identificó para el proceso “Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales” el riesgo “Disminución en el aprovechamiento de los mercados asociados a los tratados” (R1/AP-26), se observó definido el plan de contingencia.
- La **Dirección de MiPymes** identificó para el proceso “Desarrollo Empresarial” los riesgos:
  - “Inexactitud en la información presentada en los informes” (R5/DM-13), se observó definido el plan de contingencia.
  - “Informes extemporáneos, parciales o no realizados del apoyo a las MiPymes” (R6/DM-24), se observó definido el plan de contingencia.,
- La **Oficina de Estudios Económicos** identificó para el proceso “Gestión de Información y Comunicaciones” el riesgo “Producción de estudios económicos o información estadística de baja calidad” (R4/IC-4), no se observó definido el plan de contingencia.
- El **Grupo de Zonas Francas** identificó para el proceso “Gestión de Recursos Físicos” el riesgo “Daño, deterioro o pérdida de la bien inmueble propiedad del ministerio” (R2/F-2), se observó definido el plan de contingencia.

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor identificó en el mapa de riesgos del MinCIT cincuenta y siete (57) riesgos que se encuentran ubicados en la zona “BAJA” después de controles, tomó una muestra aleatoria relacionada con siete (7) procesos (Adquisición de bienes y servicios, Desarrollo empresarial, Direccionamiento estratégico, Facilitación del comercio y defensa comercial, Gestión de información y comunicaciones, Gestión de recursos financieros y Gestión del talento humano), se identificaron en total catorce (14) riesgos (BS-1, BS-2, DE-7, DM-3, DM-12, DM-15, , F-2, F-13, FC-5, FC-9, IC-3, IC-6, TH-3, TH-13,) y verificó que se hayan definido los planes de contingencia para cada uno de ellos observando que:

- El 57,14% de los riesgos que fueron tomados como muestra (8), no ha formulado plan de contingencia (BS-1, BS-2, DM-7, F-13, IC-6, TH-5 y TH-13).
- El 28,57% de los riesgos que fueron tomados como muestra (4), formularon plan de contingencia (DM-28, FC-2, IC-2 y TH-1).





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

- El 14,28% de los riesgos que fueron tomados como muestra (2), en el espacio “Plan de Contingencia”, aparece el texto “No Aplica” (FC5 y FC-8).

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-088 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #18-172.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 18-172 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-088, por tanto, queda cerrada la acción #18-172 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-088.

Acción de mejora # **19-001** originada a partir del seguimiento “al MR Corrupción (corte 31/12/2018)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 1: Debilidades en la codificación del Mapa de Riesgos de Corrupción*

*Durante la revisión del formato del “Mapa de Riesgos de Corrupción” en el Listado Maestro de Documentos” del aplicativo Isolución, se observó que el formato del mapa presenta la codificación DE-FM-011 en su Versión No. 8, aprobado el 23 de noviembre de 2018 en dicho sistema, sin embargo al revisar el documento publicado en la página Web del Ministerio, sección Planeación, plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa, se observó que el código del formato es PE-FM-032, Versión 5, lo que no es coherente y genera una debilidad en el control de códigos y versiones de dicho documento en el Sistema Integrado de Gestión, pues los dos documentos conservan la misma estructura del mapa de riesgos de corrupción y la versión actualizada del documento se aprobó en noviembre mientras que el reporte del monitoreo del mapa de riesgos de corrupción se realizó con corte al 28 de diciembre de 2018.*

*Lo anterior no es coherente con lo señalado en la actividad No.5 “Divulgar la creación, modificación o anulación de un documento” del procedimiento del SIG “GD-PR-001 Control de Documentos” que indica:*

*“La creación o modificación de un documento es divulgada en el Home de ISOLUCION, en la sección de documentos nuevos por un tiempo de 15 días hábiles.*

*Nota: Se debe consultar y utilizar únicamente la versión de los documentos publicados en ISOLUCION; evitando imprimir o guardar cualquiera de las versiones con el fin de prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos. Tiempo: Inmediatamente entra en vigencia el documento nuevo o modificado”.*

*En la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio se indica: Para determinar el riesgo residual se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la probabilidad y del impacto, a través de una multiplicación (puntaje del descriptor de la probabilidad por el puntaje del descriptor del impacto). Ejemplo: posible (3) X*



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

*insignificante (1) Total  $3 \times 1 = 3$ . Zona moderada. ¿Qué opciones de tratamiento se deben tomar según la zona de riesgo residual? Es importante precisar que la el proceso ó área responsable del riesgo puede seleccionar la opción frente al manejo o tratamiento que dará a los riesgos identificados. Se presenta las posibles acciones que puede determinar el responsable del riesgo ante la zona de riesgo evaluada después de controles:*

*Mientras que en el Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo SG-PR-017 se indica en la actividad No. 8 “Definir opción de manejo o tratamiento”, una actividad que se desarrolla antes de la definición de controles, ya que la actividad subsiguiente a ésta es la No. 9 “Establecer actividades de control”, por lo que la definición del tratamiento del riesgo se estaría realizando bajo esta premisa, con el riesgo inherente, situación que genera un riesgo de inexactitud en la información documentada en el Procedimiento para la Gestión del Riesgo SG-PR-017, pues es contraria a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas Versión 4 de Octubre de 2018 y la Guía para la Administración del Riesgo en el Ministerio, donde el tratamiento del riesgo se define con el riesgo residual.”*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Ajustar la normalización (código) del Formato PE-FM-032, Versión 5 del proceso al DE-FM-011 en su versión vigente, toda vez, que la actualización del Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión abordó cambios en la normalización de los documentos del SIG” y se ejecutó entre el 1/02/2019 y el 28/02/2019.*

**El entregable planteado fue:**

*“Formato Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado”*

Se verificó el cumplimiento de la acción observando que el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web del MinCIT <https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/plan-anticorruptcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paa>, con código SG-FM-067 corresponde con el relacionado en el listado maestro de documentos del SIG del MinCIT denominado “Formulación y Monitoreo Mapa de Riesgos de Corrupción”, versión 10, con fecha de creación y aprobación del 14/03/2019.

Se verificó en el procedimiento “Procedimiento para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” (SG-PR-017), el ajuste para que “Definición de la Opción de Manejo o Tratamiento” se realice de conformidad con lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo” (ES-GU-001), versión 2 y a la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas” versión 4 de octubre de 2018 del DAFP y se observó que la definición de la opción de manejo o tratamiento se desarrolla antes de establecer actividades de control (sobre riesgo inherente) lo que evidencia que no se ha tomado acción frente a la situación inicialmente identificada que dio origen a la acción de mejora .

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-088 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #19-001.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 19-001 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-088, por tanto, queda cerrada la acción #19-001 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-088.





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Acción de mejora # **19-003** originada a partir del seguimiento al “MR Corrupción (corte 30/04/2019)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 1: Debilidades de control en la información del Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en la Página Web, frente a los riesgos documentados en Isolución: Al verificar los 21 riesgos del mapa de riesgos de corrupción Versión 2 publicado en la página Web se observó que si bien coinciden en número con los riesgos relacionados en el Sistema Isolución, en el Módulo de Riesgos, se presentan las siguientes diferencias que denotan debilidades en la disponibilidad, integridad y calidad de la información de los dos instrumentos:*

*a) Los riesgos de corrupción “Alterar u omitir actividades para desviar el resultado de la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocado a las Mipymes” y “Autorizaciones Improcedentes en la VUCE” son riesgos que se encuentran en el Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en la página Web, sin embargo, no se encuentran documentados en el Sistema Isolución, en el Módulo de Riesgos.*

*b) El riesgo “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit” es un riesgo clasificado en el Sistema Isolución como de gestión y operativo, sin embargo, fue incluido en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web, como un riesgo de esta categoría.*

*c) En el Sistema Isolución se encuentra el riesgo, “RC5 - Favorecimiento de intereses de terceros en la formulación y adopción de instrumentos e incentivos de fomento y promoción enfocados a las Mipymes”, sin embargo, no está relacionado en el mapa de riesgos publicado en la página Web.*

*d) En el Sistema Isolución figura el riesgo RC3 “Decisiones ajustadas a intereses de particulares” en etapa de autoevaluación y en la ficha del riesgo, asociado al proceso de Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo y al procedimiento “Emisión de conceptos con Destino DIMAR, ANI y CORMAGDALENA”, sin embargo, no se encuentra vinculado al mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web.*

*e) En el Sistema Isolución figura el riesgo RC4 “Decisiones ajustadas a intereses de particulares”, el cual no presenta en la ficha del riesgo, procedimiento alguno del SIG asociado, sin embargo, en el descriptor del procedimiento “Emisión de conceptos con destino Dimar, ANI y Cormagdalena”, es este código, (RC4), el que figura asociado al documento, sin que se tenga desde allí, acceso a la ficha del riesgo. El riesgo RC4 no figura en el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web, pero si se contabiliza como un riesgo documentado el módulo de “Riesgos” del Sistema Isolucion.*

*Lo anterior genera un riesgo de posible incumplimiento frente a lo establecido en el Principio de la Calidad de la Información la Ley 1712 de 2014: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Realizar ajuste en el Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISOLucion para los riesgos con tipología corrupción, identificados y evaluados en la vigencia 2019; con información de calidad, veraz, completa, reutilizable, procesable y coherente con la publicada en la página web de la entidad” y se ejecutó entre el*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

21/05/2019 y el 31/07/2019.



GD-FM-039.v7

		<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO          INFORME AUDITORIA INTERNA          DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD          DE LAS ACCIONES DE MEJORA</b>
TRD OCI – 107– 34,14	OCI – 001 – 2020	

**El entregable planteado fue:**

*“Módulo de “Riesgos DAFP” del Sistema ISolucion ajustado con los riesgos tipología corrupción activos para la vigencia 2019”*

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor consulto en el aplicativo ISolucion en el menú “Riesgos DAFP”, el módulo “Mapa de Riesgos” observando que:

- En el mapa de riesgos se relacionan en total 152 riesgos, de los cuales aparece:
  - El riesgo “ABC ISOLUCION”, identificado con el código BS-16, relacionado con el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, no tiene definidos controles, no presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable, ni indicador.
  - El riesgo “No adf”, identificado con el código BS-12, relacionado con el proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, no tiene definidos controles, sin embargo, presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable ni indicador.
  - El riesgo “Pérdida de imagen y credibilidad”, identificado con el código ES-2, relacionado con el proceso “Evaluación y Seguimiento”, no tiene definidos controles, sin embargo, presenta evaluación del riesgo después de controles, no definió acciones de control, responsable, ni indicador.

Se observó incumplimiento del principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014, situación que dio origen a la acción de mejora formulada.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #20-001 (fecha de finalización 30/06/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #19-003.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 19-003 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 20-001, por tanto, queda cerrada la acción #19-003 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 20-001.

Acción de mejora # **19-004** originada a partir del seguimiento al “MR Corrupción (corte 30/04/2019)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 2: Al verificar la información de los riesgos de corrupción registrados en el aplicativo de Isolución*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

*se observó que la información consultada con un mismo criterio o rango de fechas en los módulos “Riesgos”, “Mapa de Riesgos” y “Mapa de Calor”, es diferente en todos los casos, es así como en una consulta con rango de fechas abierto, se observaron 21 riesgos en el Módulo de Riesgos, 13 en el módulo de “Mapa de Riesgos”, 20 riesgos en el Mapa de Calor Inherente y 19 en el Mapa de Calor Residual, de igual forma la consulta realizada bajo un mismo rango de fechas, generó el reporte de una relación de riesgos diferente en cada módulo, situaciones que generan incertidumbre sobre la integridad y calidad de la información vigente, reportada en el aplicativo.*

*Por otro lado, se observó que en el aplicativo algunos riesgos de corrupción no están a cargo de los responsables actuales así: “RC2-Decisiones favorables a intereses propios o de terceros en la reglamentación técnica aplicable a fabricantes nacionales importadores y comercializadores de bienes, creando obstáculos innecesarios al comercio con otros países.V1” (Maria Leonisa Ortiz), “RC2-Favorecimiento indebido a terceros en la expedición de certificaciones de exención de renta para hoteles nuevos y remodelados”(Alejandro Torres Jaimés), RC1 . Celebración Indebida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos, (Claudia Liliana Martínez), RC2 . Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad (Claudia Liliana Martínez), “RC3 - Uso indebido del dinero en efectivo o cheque destinado para la Caja Menor” (Oscar Eduardo Almanza Rojas).*

*Lo anterior, no permite evidenciar la aplicación del principio de autocontrol del Modelo Estándar de Control Interno, establecido en los siguientes artículos del Decreto 1083 de 2015:*

*ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

*...*

*e. El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.*

*Adicionalmente, genera riesgo de incumplimiento frente a lo establecido en el Principio de la Calidad de la Información la Ley 1712 de 2014: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*Realizar ajuste en el Módulo de “Riesgos DAFF” del Sistema ISOLucion para los riesgos con tipología corrupción, identificados y evaluados en la vigencia 2019; con información coherente en los criterios mapa de calor inherente y mapa de calor residual.” y se ejecutó entre el 21/05/2019 y el 31/07/2019.*

**El entregable planteado fue:**

*“Módulo de “Riesgos DAFF” del Sistema ISOLucion ajustado con los riesgos tipología corrupción activos para la vigencia 2019”*



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor verificó para los riesgos de corrupción la información generada por el aplicativo ISOLucion en los módulos “Riesgos”, Mapa de Riesgos” y “Mapa de Calor”, observando que al filtrar por clase de riesgos “CORRUPCIÓN”:

- Por el modulo “Riesgos” se relacionan en total 21 riesgos de corrupción, se incluyen el riesgo “ABC ISOLUCION” (BS-16) y el riesgo “Ocultar o alterar información e una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de un tercero”.
- Por el modulo “Mapa de Riesgos”, se relacionan en total 20 riesgos de corrupción, se incluye el riesgo “ABC ISOLUCION” (BS-16).
- Por el modulo “Mapa de Calor”, se relacionan en la “Matriz Inherente” en total dieciocho (18) riesgos y en la “Matriz Residual” en total nueve (9) riesgos.

Se observó que la información consultada en el aplicativo ISOLucion por los diferentes módulos del menú de “Riesgos DAFP”, para riesgos de clase “Corrupción”, presenta diferencias entre los diferentes módulos de consulta, situación que dio origen a la acción formulada

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #20-001 (fecha de finalización 30/06/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #19-004.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 19-004 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 20-001, por tanto, queda cerrada la acción #19-004 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 20-001.

Acción de mejora # **19-005** originada a partir del seguimiento al “MR Corrupción (corte 30/04/2019)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 3: Al revisar los 21 riesgos documentados se observó que: a) De este total dos (2) de ellos, “Autorizaciones Improcedentes en la VUCE” y “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit”, de conformidad con sus causas que obedecen a desviaciones propias de la operación de los procedimientos a los cuales están asociados, corresponden a riesgos de gestión y se encuentran clasificados de manera errada en el mapa de riesgos publicado en la página web, pues no cumplen en su descripción con todos los componentes de los riesgos de corrupción: Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado que señala la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio y*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

b) Para el caso de los riesgos “Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección” y “Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca. V1” se establecen como consecuencias: “Impacto negativo a la Entidad: Genera altas consecuencias para la Entidad” sin especificar a qué altas consecuencias se refiere. Sobre el particular en la Guía de Administración de Riesgos del Ministerio se señaló que -Consecuencia o impacto es el resultado o impacto sobre un grupo de partes involucradas y recursos ocasionado por la materialización del riesgo (puede ser una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento)

Generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.

Lo anterior podría generar un posible riesgo de incumplimiento frente a los criterios establecidos para la identificación del riesgo de corrupción y la definición de consecuencias establecidos en el capítulo 1 de la Guía para la Administración de Riesgos del Ministerio”.

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

“Aplicar la metodología de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de tipología corrupción 2019.

Riesgos:

-Autorizaciones Improcedentes en la VUCE

-Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit

-Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección.

-Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca.” y se ejecutó entre el 21/05/2019 y el 31/07/2019.

**El entregable planteado fue:**

“Riesgos revisados, analizados y evaluados en su pertinencia y aplicación de los criterios para su identificación y análisis como riesgo de corrupción.

Riesgos:

-Autorizaciones Improcedentes en la VUCE

-Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del Mincit

-“Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección.

Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca”

Se verificó el cumplimiento de la acción propuesta observando que:

- El riesgo “Autorizaciones improcedentes en la VUCE” (FC-29), es de clase “Operativo”



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

- El riesgo “Afectación en la prestación del servicio del parque automotor del MinCIT (R-7 / F-13), es de clase “Operativo”
- El riesgo “Viabilizar proyectos de fortalecimiento a la CRC que beneficien a proponentes sin el cumplimiento de requisitos establecidos para la selección” (RC-1 / DM-3), es de clase “Corrupción”, se definió como consecuencias “Impacto negativo a la Entidad: Genera detrimento patrimonial: ya que el proponente seleccionado administra los recursos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (capacidad y experiencia) poniendo en riesgo el resultado y productos contratados”.
- El riesgo “Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros en la declaración o modificación de declaración de un área como zona franca” (RC-3 / DM-7), es de clase “Corrupción”, se definió como consecuencias “Impacto negativo a la Entidad: Se pierde la credibilidad y afecta la imagen del Ministerio a causa del hecho de corrupción. Puede derivar en faltas disciplinarias para funcionarios de la entidad”.

Se observó cumplimiento de la acción de mejora formulada.

Para verificar la efectividad de la acción formulada se realizó una prueba a las consecuencias definidas para los riesgos 150 riesgos identificados en el MinCIT observando que, para ningún riesgo fueron definidas consecuencias como “Genera altas consecuencias para la Entidad”

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, la información recolectada y las pruebas realizadas permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada por tanto la acción #19-005 queda **CERRADA**.

Acción de mejora # **19-006** originada a partir de seguimiento al “MR Corrupción (corte 30/04/2019)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 4: Al verificar el conjunto de controles para 12 riesgos de corrupción seleccionados como muestra se observó que:*

*a) La forma en la que están descritos el 100% de los controles seleccionados en la muestra (12), no consideran en su redacción que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y requieren ser más explícitos en cuanto a cómo se realiza la actividad del control en el marco de la versión 4 de la Guía para la Administración de Riesgos actualizada en octubre de 2018.*

*b) Para el caso de los responsables de los controles de los riesgos de corrupción “Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)”, “Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero”, “Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad”, “Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad” o “En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse*





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

en insolvencia o liquidación.” Se observa que, si bien están asignados, no significa que estén asignados adecuadamente pues se observó durante el seguimiento que la “aplicación del control” no necesariamente es realizado por el responsable del riesgo. Para los dos primeros casos se observó que en las actividades de los procedimientos en las cuales se ejecutan los controles e incluso en las evidencias que han sido aportadas, éstas están a cargo de responsables diferentes al Jefe de Área; y para los casos de los riesgos de Gestión Jurídica quienes aplican los controles se encuentran en las coordinaciones de grupo o personal profesional de la OAJ, por lo que no se observa en la ficha de los riesgos una adecuada segregación de funciones en la definición del responsable de llevar a cabo el control.

c) Frente a la periodicidad definida para la aplicación de los controles: “1. Realizar adecuada motivación y argumentación jurídica, financiera y económica en los Informes técnicos de evaluación de las solicitudes de Contratos de Estabilidad Jurídica o de las solicitudes cuya decisión corresponda al Comité de Estabilidad Jurídica”, “2. Consolidar los informes técnicos en coordinación con los profesionales designados por los miembros que participaran en el Comité”, 3. “Realizar revisión periódica de los expedientes disciplinarios en cuanto a fondo y forma; así como revisión y toma de decisión en la que participan varios funcionarios de diferentes niveles de empleo”, “4. Realizar reporte mensual de novedades en los procesos de cobro coactivo”, se establece que el control se aplica de manera permanente, sin embargo en la definición del control se establece una periodicidad distinta, para el caso del control 1 y 2 la dependencia reportó para el corte del 30 de abril que “Durante el primer cuatrimestre de 2019 no se han presentado declaratorias de existencia de zonas francas” por lo que realmente el control se lleva a cabo cada vez que se ejecuta el proceso, para el caso de los controles 3 y 4 es posible establecer que el control se aplica con una periodicidad definida mensualmente y no permanentemente, por lo que se recomienda precisar en los controles esta periodicidad. Lo anterior genera un posible incumplimiento de los criterios establecidos en el literal C, Etapa de Evaluación del Riesgo: Identificación, Clasificación, Tipos de actividades de control de la Guía para la Administración del Riesgos del Ministerio el numeral 3.2.2 Valoración de los controles - Diseño de Controles de la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.”

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

“Realizar revisión de los riesgos objeto de auditoria y aplicar los lineamientos establecidos en la guía para la administración del riesgo del Ministerio. Riesgos:

- Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ)
- Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero
- Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad
- Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad.
- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación.” y se ejecutó entre el 21/05/2019 y el 31/07/2019.





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

TRD OCI – 107– 34,14

OCI – 001 – 2020

**El entregable planteado fue:**

*“Riesgos revisados, analizados y evaluados en su pertinencia y aplicación de los criterios para diseñar los controles que permitan evitar la materialización del riesgo.*

*Riesgos:*

*-Favorecimiento indebido de intereses de terceros en la celebración y/o modificación de Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ*

*-Ineficacia de las actuaciones disciplinarias en beneficio particular o de un tercero*

*-Corrupción por no gestionar de manera adecuada y oportuna los procesos judiciales, y las conciliaciones extrajudiciales notificadas a la Entidad*

*-Corrupción al no presentar o presentar observaciones a los Proyectos de Ley, orientadas a obtener un beneficio privado o ajeno a los de la Entidad.*

*-En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación”*

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor selecciono los riesgos de corrupción existentes a la fecha de la auditoría en el mapa de riesgos del MinCIT, identificando en total diecinueve (19) riesgos de corrupción a los que les han definido treinta y nueve (39) controles y observó que:

- Ocho (8) riesgos de corrupción que representan el 42,1% no tienen definidas acciones de control
- Quince (15) riesgos de corrupción que representan el 78,94% no tienen definido indicador.
- El 56,41% de los controles definidos para los riesgos de corrupción se aplican permanentemente (22), el 20,51% cada vez que se ejecuta el procedimiento (8), el 7,69% trimestralmente (3), el 5,13% semestralmente (2), el 2,56% mensualmente (1), el 2,56% semanalmente (1), el 2,56% anual (1) y el 2,56% oportuna (1).

Se observó que en el 86% de los controles definidos como permanentes este se aplica cada vez que se ejecuta el procedimiento.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-088 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #19-006.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 19-006 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-088, por tanto, queda cerrada la acción #19-006 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-088.



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Acción de mejora # **19-008** originada a partir del seguimiento al “MR Corrupción (corte 30/04/2019)”, en donde se identificó la siguiente situación:

*“Observación 6: Se observó que para los riesgo de corrupción “Celebración Indebida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad” aún se emplea como mecanismo de seguimiento, la socialización del mapa de riesgos de corrupción, siendo este último una actividad propia del procedimiento SG-PR-017 para la Gestión del Riesgo en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 23 y 24 “(A) Socializar y divulgar mapas de riesgos” y “(A) Realizar socialización y divulgación de los riesgos”, que no puede confundirse con un mecanismo de seguimiento a la aplicación de los controles del riesgo.*

*Frente al indicador efectividad del Cobro coactivo, del riesgo de corrupción “En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación”, se evidenció en el análisis del indicador registrado en ISOlucion, que éste se está realizando desde el concepto de la eficacia, en relación con el inicio del proceso del cobro a la totalidad de los títulos o resoluciones de sanción que llegaran al Grupo Coactivo, y no desde el punto de vista de la efectividad, que es el impacto de la actividad del cobro, el cual está relacionado con la efectividad en la recuperación de los recursos. Esto en concordancia con lo definido en la fórmula del indicador: (número de procesos cancelados por pago en el año N/ número de procesos con mandamiento de pago notificados en el año N)\*100).*

*No se encontró en el aplicativo ISOlucion, medición del indicador “Porcentaje de actos administrativos modificados o revocados” del riesgo de corrupción “Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)”. Solo figura la ficha técnica que indica su medición semestral, a pesar de haberse creado el 31 de octubre de 2018 y con fecha de cumplimiento de 31 de diciembre.*

*Por otro lado, se observa que de 24 Herramientas de seguimiento empleadas, sólo 2 corresponden a indicadores que cuentan en ISOlucion con una ficha para la identificación y seguimiento de los mismos; los mecanismos de seguimiento actualmente no son documentados en el Sistema de Información para su control y reporte de avances.*

*Lo anterior, genera un posible riesgo de incumplimiento en la aplicación del concepto del “Mecanismo de Seguimiento”, el cual, de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía para la Administración de Riesgos del Ministerio ES-GU-001, Herramienta de seguimiento: Hace referencia a aplicativos, cronogramas, planes de trabajo, informes, entre otros, con los cuales es posible detectar la ocurrencia de riesgos”*

**La acción formulada por la OAPS consistió en:**

*“Revisar y actualizar los mecanismos de seguimiento para los riesgos:*

*-Celebración Indebida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad*



GD-FM-039.v7



**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación  
- Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)” y se ejecutó entre el 21/05/2019 y el 31/07/2019.

**El entregable planteado fue:**

“Riesgos revisados y ajustados en su mecanismo de seguimiento:

- Celebración Indevida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos” y “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad
- En el proceso de gestión de cobro coactivo, omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación
- Ocultar o alterar información en una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de terceros (Resuelven investigación por operar sin RNT)”

Se verificó en el aplicativo ISOLucion opción “Mapa de Riesgos” del menú “Riesgos DAFP” el cumplimiento de la acción observando que:

- El riesgo “Celebración Indevida de Contratos por estudios y documentos previos con injerencia externa en aspectos técnicos”, fue reemplazado por el riesgo “Direccionamiento de la contratación a favor de un tercero (RC1/ BS-15) y este riesgo no tiene definido mecanismo de seguimiento (indicador).
- El riesgo “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad” (RC-2 / BS-10) no tiene definido mecanismo de seguimiento (indicador).
- El riesgo “Omitir o dilatar la ejecución de las principales actuaciones del proceso, facilitándole al deudor la oportunidad de constituirse en insolvencia o liquidación” (RC-3 / GJ-13) ha definido mecanismo de seguimiento (indicador)
- El riesgo “Ocultar o alterar información e una investigación adelantada a un prestador de servicios turísticos por operar sin RNT, para beneficio propio o de un tercero” (RC-1 / FP-11), fue retirado del mapa de riesgos del MinCIT por que la función de adelantar investigaciones por operar sin el RNT fue transferida a la SIC en cumplimiento del Decreto Ley 2106 de 2019.

Para verificar la efectividad de la acción formulada el auditor el auditor observó que el 44,66% (67) de los riesgos identificados en el MinCIT (150), no han definido en el SIG mecanismo de seguimiento.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada.





**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA INTERNA  
DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
DE LAS ACCIONES DE MEJORA**

**TRD OCI – 107– 34,14**

**OCI – 001 – 2020**

Actualmente se encuentra en ejecución la acción de mejora identificada con el código #19-056 (fecha de finalización 31/12/2020), las situaciones identificadas que dieron origen a esta acción de mejora, están relacionadas con las de la acción #19-008.

Teniendo en cuenta que la acción de mejora # 19-008 no fue efectiva, la OCI con el objeto de unificar las acciones de mejora similares determina integrar esta acción con la # 19-056, por tanto, queda cerrada la acción #19-008 y recomienda que las pruebas adelantadas durante la auditoría interna de revisión de la efectividad sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la acción de mejora # 19-056.

